



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 21 - Ciudad de México, jueves 23 de mayo de 2024](#)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 19-07-69 hectáreas del ejido “Crisóforo Chiñas”, municipio de Tenosique, estado de Tabasco, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 358.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 19-07-69 ha (diecinueve hectáreas, siete áreas, sesenta y nueve centiáreas), de las cuales 06-40-41 (seis hectáreas, cuarenta áreas, cuarenta y un centiáreas) son de uso parcelado y 12-67-28 (doce hectáreas, sesenta y siete áreas, veintiocho centiáreas) son de uso común del ejido “Crisóforo Chiñas”, municipio de Tenosique, estado de Tabasco, a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$2,680,742.64 (dos millones seiscientos ochenta mil setecientos cuarenta y dos pesos 64/100 MN) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente. Notifíquese y ejecútese.



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 01-85-42 hectáreas del ejido “El Águila”, municipio de Balancán, estado de Tabasco, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 389.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 01-85-42 ha (una hectárea, ochenta y cinco áreas, cuarenta y dos centiáreas), de las cuales 01-33-70 (una hectárea, treinta y tres áreas, setenta centiáreas) son de uso parcelado y 00-51-72 (cincuenta y un áreas, setenta y dos centiáreas) son de uso común del ejido “El Águila”, municipio de Balancán, estado de Tabasco, a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$544,285.32 (quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente. Notifíquese y ejecútese.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 08-33-89 hectáreas del ejido “Hampolol”, municipio de Campeche, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 401.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 08-33-89 ha (ocho hectáreas, treinta y tres áreas, ochenta y nueve centiáreas), de uso común del ejido “Hampolol”, municipio de Campeche, estado de Campeche, a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$8,460,640.35 (Ocho millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta pesos 35/100 M.N.). señalada en



el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente. Notifíquese y ejecútese.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 03-81-89 hectáreas del ejido "Reforma", municipios de Emiliano Zapata y Palenque, estados de Tabasco y Chiapas, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 419.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 03-81-89 ha (tres hectáreas, ochenta y un áreas, ochenta y nueve centiáreas), de las cuales 03-69-13 (tres hectáreas, sesenta y nueve áreas, trece centiáreas) son de uso parcelado y 00-12-76 (doce áreas, setenta y seis centiáreas) son de uso común del ejido "Reforma", municipios de Emiliano Zapata y Palenque, estados de Tabasco y Chiapas, respectivamente, a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$758,745.77 (setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 77/100 MN) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente. Notifíquese y ejecútese.



Comisión Nacional de Hidrocarburos. Manual por el que se determina la Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como la forma en que se llevará a cabo la aceptación, registro y administración de los Bienes Muebles que recibe la CNH.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 459.

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web/Portal de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos del Manual por el que se determina la Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como la forma en que se llevará a cabo la aceptación, registro y administración de los Bienes Muebles que recibe la CNH, el cual, con el objeto de permitir la consulta de los servidores públicos de la Comisión y el público en general, se pone a disposición las siguiente página:

<https://www.gob.mx/cnh/documentos/manual-delcomite-de-bienes-muebles-de-la-comision-nacional-de-hidrocarburos>

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024.

Comisión Nacional de Hidrocarburos. Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 459.

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web/Portal de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el cual, con el objeto de permitir la consulta de los servidores públicos de la Comisión y el público en general, se pone a disposición la siguiente página:

<https://cnh.gob.mx/transparencia>

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 67/2023, así como los Votos Aclaratorios de las señoras Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Ana Margarita Ríos Farjat, Concurrente del señor Ministro Javier Laynez Potisek, y Concurrente y Aclaratorio de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 464.

Es procedente y fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 67/2023.**



Se declara la **invalidez** del Capítulo VIII, denominado “Educación Inclusiva”, que comprende los artículos del 43 al 47 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, reformado mediante el DECRETO 0671, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, por los motivos expuestos en el apartado V de esta decisión.

La declaratoria de **invalidez** surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en el apartado VI de esta sentencia.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 67/2023, promovida por el Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Voto Aclaratorio que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa en la Acción de Inconstitucionalidad 67/2023, resuelta en sesión de trece de noviembre de dos mil veintitrés, siendo ponente la señora ministra Ana Margarita Ríos Farjat.

Voto aclaratorio que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 67/2023.

Voto Concurrente que emite el Ministro Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 67/2023.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 493.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.6405 M.N.** (dieciséis pesos con seis mil cuatrocientos cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. LPN/SCJN/DGRM/003/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 543.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, fracción I, 46, 47, fracción I, 56 al 81 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019), convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la presente **Licitación Pública Nacional, por concepto de Adquisición de materiales y accesorios de limpieza.**

Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases (sin costo). Las personas físicas y morales que deseen participar podrán obtener las bases y sus anexos, sin costo alguno, descargándolas del portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/procedimientoscontratación-vigentes>

Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número CJF/SEA/DGRM/LPN/011/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 545.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de “Servicio para la supervisión automatizada de evaluaciones a distancia”.**

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2712 y 2701, durante los días 23, 24 y 27 de mayo de 2024, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2024”.



**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria Licitación Pública Nacional
Número CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2024.**

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 546.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de “Compra de Material de Limpieza 2024”**.

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2759, 2741 y 2732, durante los días 23, 24 y 27 de mayo de 2024, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2024”.

**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria Licitación Pública Nacional
Número CJF/SEA/DGRM/LPN/017/2024.**

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 548.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de “Renovación de Adobe y Autocad”**.

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2759, 2741 y 2775, durante los días 23, 24 y 27 de mayo de 2024, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2024”.